

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

17258 Orden CLT/944/2025, de 14 de agosto, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 700, subastado por la sala Duran, Arte y Subastas, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 24 de julio de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, refrendado en la reunión del pleno, celebrada el 22 de julio de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Durán, Arte y Subastas, el día 25 de junio de 2025, con número de lote y referencia siguientes:

Lote 700. Manuscrito sobre pergamino. Azud del molinillo de Abanto. Martín de Huerta, vecino de Cubel, procurador general de la comunidad de Calatayud, a instancia de Gil Grangero en las Salinas de la Vega de Abanto, mediante descripción de testigos, declaró que el azud del molinillo de Abanto debía conservarse y que el Monasterio tenía derecho de sacar y tomar el agua por dicho azud para regar sus heredades. S. XV. 19 x 25 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuatrocientos euros (400 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Archivo Histórico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de agosto de 2025.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.